



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ponga en funcionamiento el Consejo Provincial de Adultos Mayores, creado por Ley 13.844.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce en su artículo 36 los derechos sociales, haciendo hincapié, entre otros, en los "De la Tercera Edad". Al respecto establece: "Todas las personas de la Tercera Edad tienen derecho a la protección integral por parte de su familia. La Provincia promoverá políticas asistenciales y de revalorización de su rol activo".

Con este principio constitucional en mente, en el año 2008 se sancionó la Ley 13.844 que creó el Consejo Provincial de los Adultos Mayores como ámbito de reflexión, concertación y asesoramiento permanente. En su artículo 1° se destaca que tiene "por finalidad concentrar el trabajo conjunto de todos los sectores comprometidos con la problemática de los adultos mayores, con participación mayoritaria de los representantes del sector pertenecientes a todos los municipios de la Provincia. A su vez tendrá como objetivo institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con este grupo etario, en estrecha colaboración con los organismos del Estado".

Esta ley establece las funciones y la estructura que debe tener el Consejo, otorgándole a los adultos mayores un lugar preponderante con la titularidad de la vicepresidencia. Este es un punto fundamental dado que es la voz del propio colectivo la que será escuchada en un ámbito que debe dedicarse a asesorar a los decisores de las políticas públicas que les incumben e impactan directamente.

Y ello no es menor si consideramos que el Censo Nacional de 2010 registró 2.300.000 adultos mayores de 60 años en la provincia de Buenos Aires y las proyecciones del Indec para el 2022 indican que esa cifra aumentó a 2.845.000, representando un 16% de la población bonaerense (11% tiene entre 60 y 74 años - 1.900.000 - y 5% son



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

mayores de 75 años - casi 900.000 -). El 60% de los adultos mayores vive en el Conurbano Bonaerense, mientras que el 40% que vive en la región del Interior muestra mayores porcentajes de envejecimiento (Conurbano 14% e Interior 17%).

La provincia de Buenos Aires cuenta con distintos consejos de asesoramiento específico que se encuentran en funcionamiento, como el de Turismo o el de Asuntos Indígenas, aportando miradas valiosas para que el Poder Ejecutivo elabore, implemente y monitoree políticas públicas.

Y el caso de los adultos mayores no debería ser una excepción, sobre todo teniendo en cuenta cómo ha cambiado la calidad de vida de las personas mayores de 60 años desde el 2008 a esta parte. Abandonar las nociones de viejismo, edadismo y abordar las acciones del Estado desde el trato adecuado puede ser posible si se incorpora la visión de las personas que se encuentran vivenciando dicha etapa de la vida.

Nuestro país ha ratificado distintos instrumentos internacionales que protegen los derechos de las personas mayores, siendo el último la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (incorporada en nuestro plexo normativo a través de la Ley 27.360), cuyo preámbulo reza:

"(...) Resaltando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano;

Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades;

Reconociendo también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza".

Por último, y no menos importante, es dable destacar que este consejo es producto de los consensos propios que se dan en el ámbito legislativo, consensos a los que arribaron legisladores que fueron elegidos, entre otros, por adultos mayores para que los representen. Con su creación, este consejo les da a ellos su propia representación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johanna Panebianco".

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.